



Interlocutorio	1021
Radicado	05 266 31 03 003 2019 0079 00
Proceso	Verbal-Nulidad
Demandante (s)	Pablo Luis Ossa Giraldo
Demandado (s)	Paula Andrea Echavarría Ramírez y otro
Asunto	Nombra curador ad litem

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Ocho (08) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Trascurrido el termino establecido, se nombra como curador ad litem de la codemandada Paula Andrea Echavarría Ramírez a la abogada Nancy Eugenia Román Montoya con T.P 370.364 del C.S.J, quien se localiza en la dirección electrónica: abogadanancyroman@gmail.com, dirección: calle 50 # 46 -06 Itagüí-inciso final, art. 108 del C.G.P.-

Se requiere a la parte demandante, para que gestione la notificación al curador ad litem designado.

Una vez se allegue pronunciamiento del curador ad litem, se dará traslado de las contestaciones a la parte demandante para finalmente decretar pruebas y fijar fecha para audiencia que defina la instancia.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ